PROYECTO DE LEY _____

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 SEP. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 17:10

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE COTABAMBAS.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE COTABAMBAS

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Cotabambas, con sede en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac.

Artículo 2. Finalidad de la Ley
La presente Ley tiene por finalidad, garantizar el acceso a la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos en sus diversos campos, de la población de la provincia de Cotabambas y provincias aledañas.

Artículo 3. Declaración de necesidad pública e interés nacional
Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Cotabambas, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac.

Artículo 4. Carreras profesionales
La Universidad Nacional Tecnológica de Cotabambas ofrece las siguientes carreras profesionales:

a. Ingeniería de minas.
b. Ingeniería metalúrgica.
c. Ingeniería ambiental.
d. Ingeniería de seguridad industrial.

e. Ingeniería civil.
f. Ingeniería económica.
g. Ingeniería mecánica.
h. Ingeniería química.
i. Ingeniería geológica.
j. Ingeniería electrónica y telecomunicaciones.
k. Administración.

Artículo 5. Financiamiento
La Universidad Nacional Tecnológica de Cotabambas se financia con los recursos propios, canon no destinado a gastos corrientes, ingresos provenientes de donaciones y legados y los que se gestionen en el ámbito del gobierno local o con el gobierno regional y el gobierno central, o con la cooperación internacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Comisión Organizadora y adecuación a la normativa universitaria.
El Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Cotabambas, para la elaboración del Estatuto y documentos de gestión académica y administrativa, en cumplimiento del artículo 29° de la Ley 30220.

Lima, septiembre de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 10:40:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 10:40:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 11:31:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 09:58:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 12:29:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 11:17:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2024 12:49:03-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. Marco normativo

La Constitución peruana, en su artículo 17 señala que, el Estado, a través de las universidades públicas, garantiza el derecho a educarse gratuitamente. Esta educación es brindada a los alumnos que mantienen un rendimiento satisfactorio y no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Asimismo, se señala que, el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

La Ley 30220, Ley Universitaria[1], en su artículo 27 señala los requisitos para la creación de universidades

> 27.1 Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.
> 27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.
> 27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.

Asimismo, la Ley Universitaria fija las condiciones básicas para el licenciamiento, en su artículo 28:

> 28.1 La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes.
> 28.2 Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento.
> 28.3 Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros). 28.4 Líneas de investigación a ser desarrolladas. 28.5 Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. 28.6 Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). 28.7 Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).

2. Caracterización de la provincia de Cotabambas

Ubicación geográfica y población

El departamento de Apurímac representa el 1,6 por ciento del territorio peruano. Está constituido por 7 provincias y 84 distritos. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a nivel del departamento, para el año 2017, se alcanzó los 405 759 habitantes (1,4 por ciento del total nacional). Cotabambas representa el 12,5 por ciento del total de población del departamento.

[1] Consultado en https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf

CUADRO
APURÍMAC: SUPERFICIE Y POBLACIÓN 2017

Provincia	Superficie (km2)	Población
Abancay	3 447	110 520
Andahuaylas	3 987	142 477
Antabamba	3 219	11 310
Aymaraes	4 213	24 307
Cotabambas	2 613	50 656
Chincheros	2 613	45 247
Grau	2 175	21 242
Total	**22 266**	**405 759**

Fuente: INEI

La provincia de Cotabambas tiene 6 distritos. Algunos de estos distritos cuentan con centros poblados que, al ser pequeños cuentan con una menor cantidad de servicios, con economías débiles y no dinamizadas (Tipo A3.2). También posee distritos con poblaciones mayores a dos mil habitantes, y que por ello su economía es relativamente dinámica (Tipo AB). La mayor cantidad de distritos de la provincia son de tipo B3, es decir las capitales son poco articuladas y cohesionadas.

CANTIDAD DE DISTRITOS POR TIPOLOGÍA DE DISTRITOS SEGÚN PROVINCIA

Provincia/ Tipología	A2	A3.2	AB	B1	B2	B3	Total Distritos
Abancay	2	-	1	-	3	3	9
Andahuaylas	3	1	1	2	12	1	20
Antabamba	-	1	-	4	2	-	7
Aymaraes	-	1	-	4	10	2	17
Chincheros	-	2	-	4	4	1	11
Cotabambas	-	1	2	-	2	1	6
Grau	-	1	-	7	3	3	14
Total Distritos	**5**	**7**	**4**	**21**	**36**	**11**	**84**

Fuente: Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT

Fuente: Viceministerio de Gobernanza Territorial[2].

Estructura económica

Según el Banco Central de Reserva del Perú - BCRP (2023)[3], Apurímac tuvo un crecimiento promedio anual de 11,3 por ciento en el periodo 2013-2022. Este

[2] Puede consultarse en https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1870451/Apurimac_Informacio%CC%81n%20Territorial%20Completo.pdf.pdf

[3] Consultado en https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/apurimac-caracterizacion.pdf

crecimiento se ha debido principalmente a los sectores como la minería, construcción, administración pública y agricultura.

A partir de 2016, la estructura productiva departamental ha cambiado considerablemente, como consecuencia del inicio de la producción comercial de la minera Las Bambas, por lo que el sector minería creció 1 305,1 por ciento en ese año, a partir de entonces es la principal actividad económica de la región. En 2022, el sector minería llegó a representar el 53,3 por ciento, seguido por construcción con el 10,4 por ciento, luego agricultura, ganadería, caza y silvicultura con el 7,6 por ciento, administración pública y defensa con el 6,0 por ciento, y comercio con el 4,0 por ciento, entre los principales[4].

CUADRO Nº 2
APURÍMAC: VALOR AGREGADO BRUTO 2022
Valores a precios constantes de 2007
(miles de soles)

Actividades	VAB	Estructura %	Crecimiento Promedio Anual 2013-2022
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	464 023	7,6	2,5
Pesca y Acuicultura	253	1/	-3,1
Extracción de Petróleo, Gas y Minerales	3 270 812	53,3	41,5
Manufactura	101 241	1,7	0,8
Electricidad, Gas y Agua	44 925	0,7	5,4
Construcción	639 113	10,4	5,0
Comercio	248 072	4,0	1,9
Transporte, Almacen., Correo y Mensajería	80 232	1,3	2,1
Alojamiento y Restaurantes	56 787	0,9	0,6
Telecom. y Otros Serv. de Información	73 287	1,2	7,3
Administración Pública y Defensa	367 614	6,0	4,7
Otros Servicios	787 625	12,8	3,9
Valor Agregado Bruto	**6 133 984**	**100,0**	**11,3**

1/ Menos de 0,1 por ciento
Fuente: INEI
Elaboración: BCRP, Sucursal Cusco, Dpto de Estudios Económicos

En el año 2022, el aporte del sector minero ha sido del 53,3% en toda la región Apurímac. Constituyéndose, así como la principal actividad económica desde el año 2016 con el inicio de operaciones de la minera MMG Las Bambas. La producción minera está enfocada principalmente a la extracción del cobre.

Extracción minera

La empresa minera que mayor participación tiene en el sector es MMG Las Bambas. Esta unidad minera se ubica en los distritos de Challhuahuacho, Tambobamba y Coyllurqui de la provincia de Cotabambas; y el distrito de Progreso en la provincia de Grau.

Su explotación está enfocada en cobre y molibdeno. Actualmente, esta empresa minera se halla en el cuarto lugar de producción de cobre de todo el país (10.5%). Por encima de esta empresa se hallan: minera Antamina (19.2%), Cerro Verde (18.8%) y Southern Perú Cooper Corporation (14%).

[4] *Ibidem*, p. 3.

Fuente: Cooperacción (2023)[5].

La producción de cobre de esta minera alcanzó su valor máximo en el año 2017. Y, respecto a la cotización internacional de cobre, este ha venido presentando un crecimiento relativo. La producción aproximada de esta minera es de 400 mil toneladas anuales. Las proyecciones iniciales de vida eran de aproximadamente 20 años; sin embargo, en julio de 2023, Las Bambas anunció que invertirá 1 753 millones de dólares para optimizar su operación minera, y ampliarla hasta el año 2039[6].

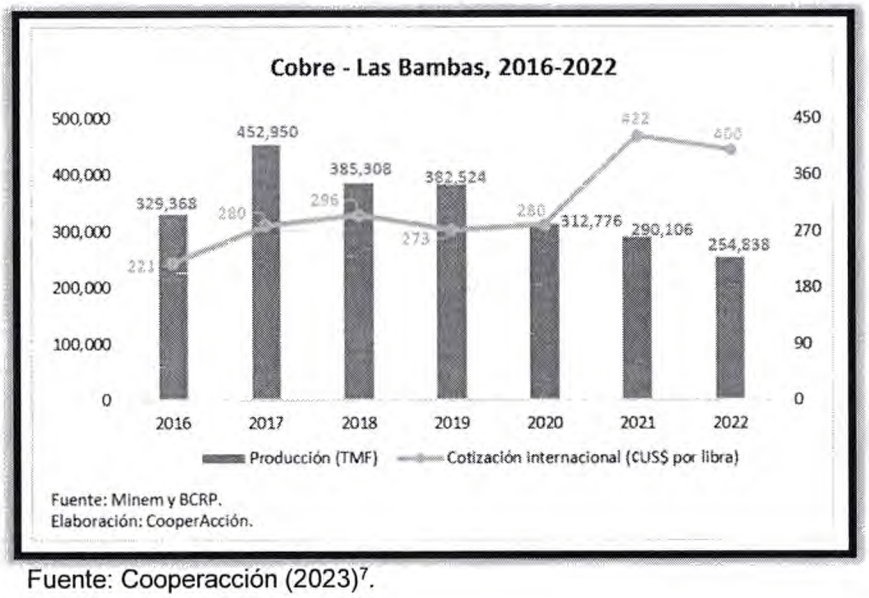

Fuente: Cooperacción (2023)[7].

[5] Cooperacción (2023). Documento de Trabajo "Las Bambas y los aportes mineros a la región Apurímac".
[6] Energiminas (2023) Las Bambas se propone invertir US$ 1 753 millones para optimizar su operación minera y operar hasta el 2039. Consultado en https://energiminas.com/2023/07/17/las-bambas-se-propone-invertir-us1-753-millones-para-optimizar-su-operacion-minera-y-operar-hasta-el-2039/
[7] Cooperacción (2023). *Op. Cit.*, p. 3.

Ahora bien, Las Bambas, no sólo extrae cobre, sino que además extrae el mineral "molibdeno"; ocupando el tercer lugar a nivel nacional con un porcentaje del 11.2%.

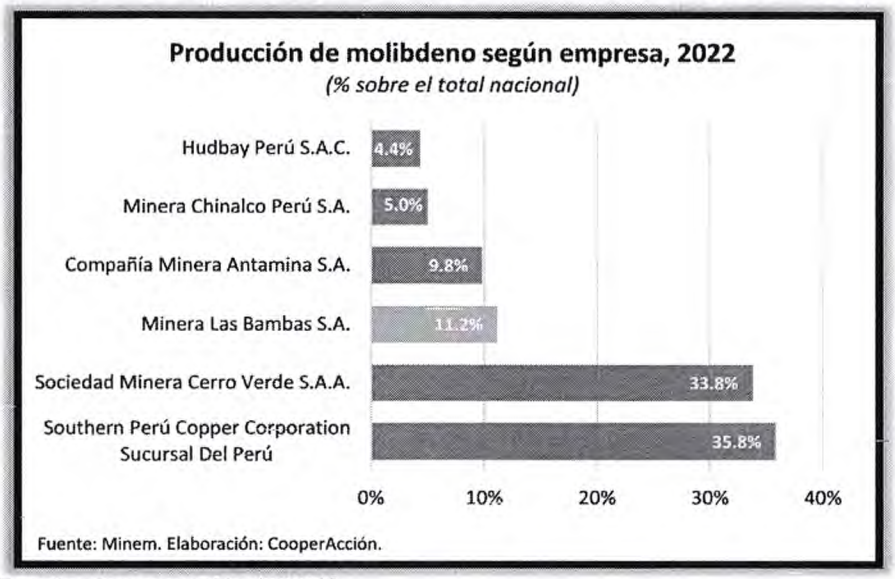

Fuente: Cooperacción (2023)[8].

La minería en Apurímac viene contribuyendo con sus aportes de canon minero, regalías mineras y regalías contractuales.

> La minera Las Bambas estableció en su contrato de transferencia y otorgamiento de concesiones, firmado en 2010, el pago de regalías contractuales, el cual equivale al 3% de las ventas mensuales. Este pago se ha venido realizando desde el inicio de operaciones; y, a junio de 2023, acumula aproximadamente 1823 millones de soles. El 2021 ha sido el año en el que se pagó el mayor monto por regalía contractual: 350 millones de soles.

Fuente: Cooperacción (2023)[9].

[8] *Ibidem*, p. 3.
[9] *Ibidem*, p. 5.

En 2022, la provincia de Cotabambas llegó a ser la principal receptora de canon minero con una participación del 56% del total.

Fuente: Cooperacción (2023)[10].

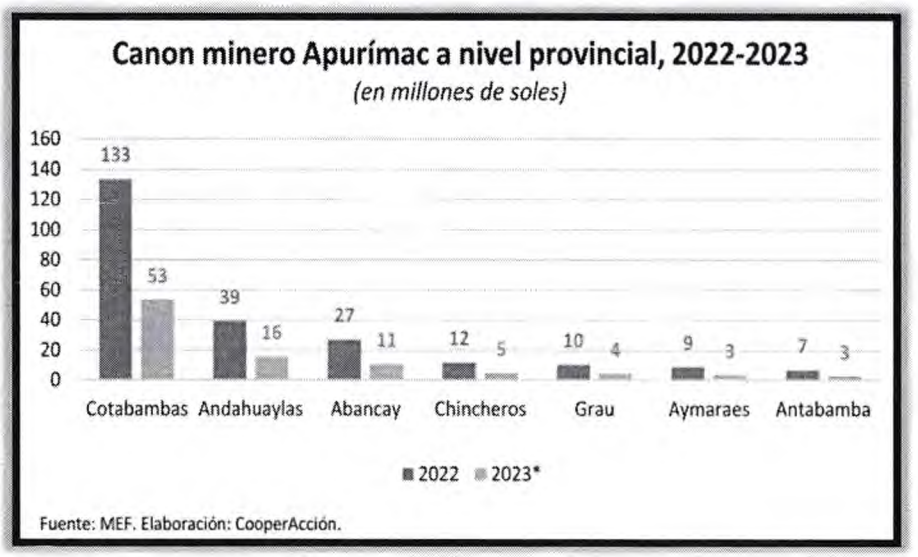

Fuente: Cooperacción (2023)[11].

Futuras inversiones mineras en Cotabambas

Al año 2022, Apurímac contaba un total de 7 proyectos en la cartera minera. La inversión total asciende a 10 199 millones de dólares, lo cual representa un diecinueve por ciento de la inversión minera nacional. Entre los principales proyectos mineros, están[12]:

[10] *Ibidem*, p. 10.
[11] *Ibidem*, p. 11.
[12] BCR (2022). Informe: Caracterización del departamento de Apurímac. Consultado en https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/apurimac-caracterizacion.pdf

- Los Chancas, operado por la Minera Southern Perú Copper Corporation, con inicio de operaciones para 2027, ubicado en la provincia de Aymaraes.
- Trapiche, operado por la empresa Molle Verde S.A.C, con inicio de operaciones para 2028, ubicado en la provincia de Antabamba.

Entre los proyectos que aún no tienen fecha:

- Hierro Apurímac, operado por la empresa Apurímac Ferrum S.A, ubicado en la provincia de Andahuaylas.
- Haquira, operado por la Minera Antares Perú S.A.C, ubicado en las provincias de Cotabambas y Grau.
- Cotabambas, operado por la empresa Panoro Apurímac S.A, ubicado en la provincia de Cotabambas.
- Antilla, operado por la empresa Panoro Apurímac S.A, ubicado en la provincia de Antabamba.
- Chalcobamba Fase I, operado por la empresa Minera Las Bambas S.A, ubicado en las provincias de Cotabambas y Grau.

Establecimientos y Locales en la provincia de Cotabambas

Según el V Censo Nacional Económico del año 2022[13], en el departamento de Apurímac, se censaron 28 618 establecimientos y locales destinados a alguna actividad económica. De los 23 989 establecimientos censados, 21 494 son privados y 2 495 establecimientos eran de gestión pública.

De los 21 494 establecimientos de gestión privada censados en el departamento de Apurímac, el 64,2% se orienta a comercio, el 27,1% a servicios, el 7,1% a manufactura, y 0,2% a otros. Según el Censo referido, la provincia de Cotabambas concentra 2939 establecimientos.

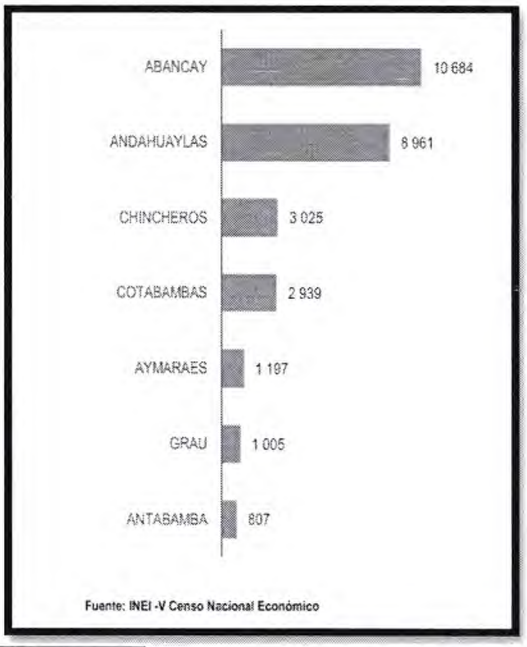

[13] Instituto Nacional de Estadística e Informática (2023). V Censo Nacional Económico 2022. PERÚ: Principales Características de los Establecimientos Censados. Consultado en https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1907/libro.pdf

PERÚ: ESTABLECIMIENTOS CENSADOS DE GESTIÓN PRIVADA, PÚBLICA Y LOCALES PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SEGÚN DEPARTAMENTO Y PROVINCIA, 2022

Departamento / Provincia	Total	Establecimientos de gestión		Locales
		Privada	Pública	
Apurímac	**28 618**	**21 494**	**2 495**	**4 629**
Abancay	10 684	8 308	586	1 790
Andahuaylas	8 961	6 996	680	1 285
Antabamba	807	545	151	111
Aymaraes	1 197	690	247	260
Cotabambas	2 939	2 043	260	636
Chincheros	3 025	2 258	376	391
Grau	1 005	654	195	156

Desarrollo Provincial de Cotabambas

Según la Línea Base para el Desarrollo Provincial de Cotabambas del año 2020[14],la mayor cantidad de la población se halla en la zona rural: Cotabambas (47163), Coyllurqui (6782) y Mara (4389), Challhuahuacho (8019), Tambobamba (10062) y Haquira (5729). Respecto a los niveles de pobreza tiene un alto nivel, siendo Haquira y Challhuahuacho los de mayor cantidad.

Población censada rural y urbana de la provincia de Cotabambas - 2020
(Número de personas)

COTABAMBAS	Población rural	Población urbana
Challhuahuacho	8,019	5,965
Cotabambas	4,163	0
Coyllurqui	6,782	0
Haquira	5,729	6,844
Mara	4,389	0
Tambobamba	10,062	7,722
Provincia Cotabambas	39,143	20,581

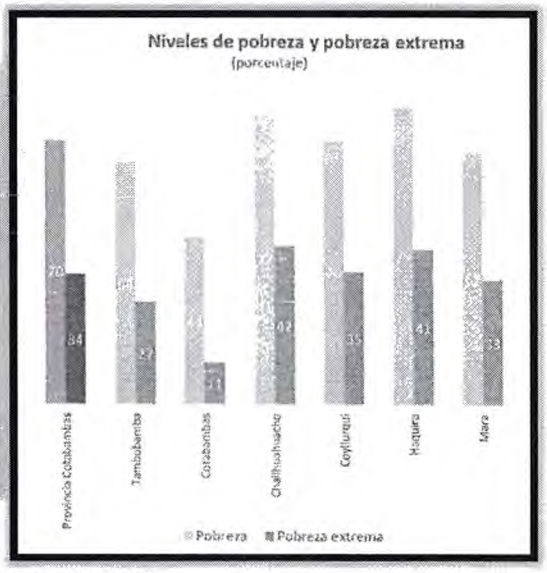

Fuente: Municipalidad Provincial de Cotabambas (2020).

La infraestructura vial de transporte se halla poco desarrollada. Las vías se encuentran sin pavimentar. Respecto a servicios básicos, en la provincia de Cotabambas más del 90% de los hogares cuenta acceso a agua, pero no potabilizado y con frecuencia menor a 24 horas. Respecto a electrificación se tiene la cifra del 69%, por debajo del promedio nacional (90%). En cuanto a internet, apenas el 9% de los hogares dispone de este servicio. En relación al sistema productivo, 14,674 personas pertenecen a la Población Económicamente Activa Ocupada (PEA Ocupada). La mayor cantidad de la PEA Ocupada se dedica a la agricultura (34%),

[14] Consultado en https://muniprovincialcotabambas.gob.pe/wp-content/uploads/2023/07/LINEA-DE-BASE-PARA-EL-DESARROLLO-PROVINCIAL-DE-COTABAMBAS-2023.pdf

construcción (13%), comercio (10%), minería (7%), manufactura (5%). Las principales actividades productivas de la provincia de Cotabambas son la agropecuaria, minería y turismo; y asociada a ellas el comercio y los servicios. En relación a la actividad agrícola, se cuenta con 3,089 hectáreas que son utilizadas para el cultivo de tubérculos. También se cuenta con lugares históricos arqueológicos propicio para el turismo. En relación a la educación, para la etapa inicial existen en la provincia 165 Instituciones Educativas (IEE), para la educación primaria 142 IIEE, para la educación inicial no escolarizada 69 IIEE y para educación secundaria 52 IIEE.

En resumen, Cotabambas presenta enormes desafíos para el cierre de las brechas económicas y sociales, pero también cuenta con recursos naturales y potencialidades para el cierre de brechas. La potencialidad de la minería podría ser el motor de su desarrollo, para ello es fundamental la inversión en infraestructura, pero también en capital humano. La creación de una universidad permitirá formar a las generaciones para el desarrollo de las actividades productivas de la provincia de Cotabambas y provincias aledañas como Grau y Chumbivilcas[15].

Coberturas (100 - brecha) en la provincia de Cotabambas
(Porcentajes)

	Provincia Cotabambas	Tambobamba	Challhuahuacho	Cotabambas	Coyllurqui	Haquira	Mara
Cobertura servicios básicos	**63**	**61**	**65**	**62**	**64**	**64**	**64**
Acceso a agua potable en viviendas	93	93	92	95	93	91	94
Acceso a servicios de desagüe en viviendas	82	73	91	69	80	92	86
Acceso servicio de electrificación en viviendas	69	74	70	69	74	61	69
Acceso a servicio de internet	9	4	5	15	8	11	8
Infraestructura vial pavimentada	**0.1**	**0.0**	**0.0**	**0.6**	**0.0**	**0.0**	**0.0**
Red Vial Vecinal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Red Vial Departamental	0.1	0.0	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0
Educación	**33**	**28**	**37**	**37**	**30**	**33**	**30**
Acceso de estudiantes a educación	**87**	**84**	**83**	**92**	**89**	**88**	**90**
Inicial	81	70	70	97	80	85	84
Primaria	93	93	95	82	98	95	97
Secundaria	89	88	84	97	89	83	89
Calidad de techos de las IIEE	**21**	**10**	**38**	**18**	**16**	**24**	**21**
Estudiantes con nivel satisfactorio (2do primaria)	**19**	**18**	**23**	**35**	**14**	**16**	**10**
Comprensión lectora	20	21	26	35	12	17	10
Matemáticas	18	16	21	35	15	14	10
Estudiantes con nivel satisfactorio (2do secundaria)	**2**	**1**	**3**	**2**	**2**	**4**	**1**
Comprensión lectora	3	1	4	1	4	5	1
Matemáticas	2	1	3	3	1	4	0
Salud	**66**	**54**	**70**	**70**	**78**	**63**	**58**
Acceso de la población: camas por cada 1,000 habitantes	64	29	62	87	88	72	45
Niños sin Anemia: menores de 36 meses	60	62	69	53	72	46	60
Niños sin Desnutrición Crónica: niños menores de 5 años	73	70	79	71	75	71	70
Programas sociales	**69**	**76**	**44**		**79**		**74**
Afiliación a Juntos: afiliados / hogares pobres	58	68	34		61		69
Afiliación a Cuna Más: afiliados / niños de 0 a 3 años	67	67	25		100		76
Afiliación a Pensión 65: afiliados / adultos mayores	80	94	74		77		77
Riego	**9**	**16**	**0.4**	**8**	**22**	**4**	**1**
Superficie con infraestructura de riego	9	16	0.4	8	22	4	1
Gestión municipal	**75**	**66**	**77**	**59**	**82**	**78**	**89**
Ejecución presupuestal municipal en inversiones	75	66	77	59	82	78	89
Promedio	45	43	47	43	53	49	45

[15] Consultado en https://muniprovincialcotabambas.gob.pe/wp-content/uploads/2023/07/LINEA-DE-BASE-PARA-EL-DESARROLLO-PROVINCIAL-DE-COTABAMBAS-2023.pdf

3. Justificación de creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Cotabambas

Durante la semana de representación, el día jueves 29 de agosto, me reuní con las principales autoridades políticas, representantes sociales y sectoriales de la provincia de Cotabambas, y por pedido del Frente de defensa del distrito de Tambobamba y el alcalde provincial, se acordó la presentación del proyecto de ley para la creación de esta universidad. Este espacio fue valioso, para recoger diversas opiniones respecto a esta futura universidad.

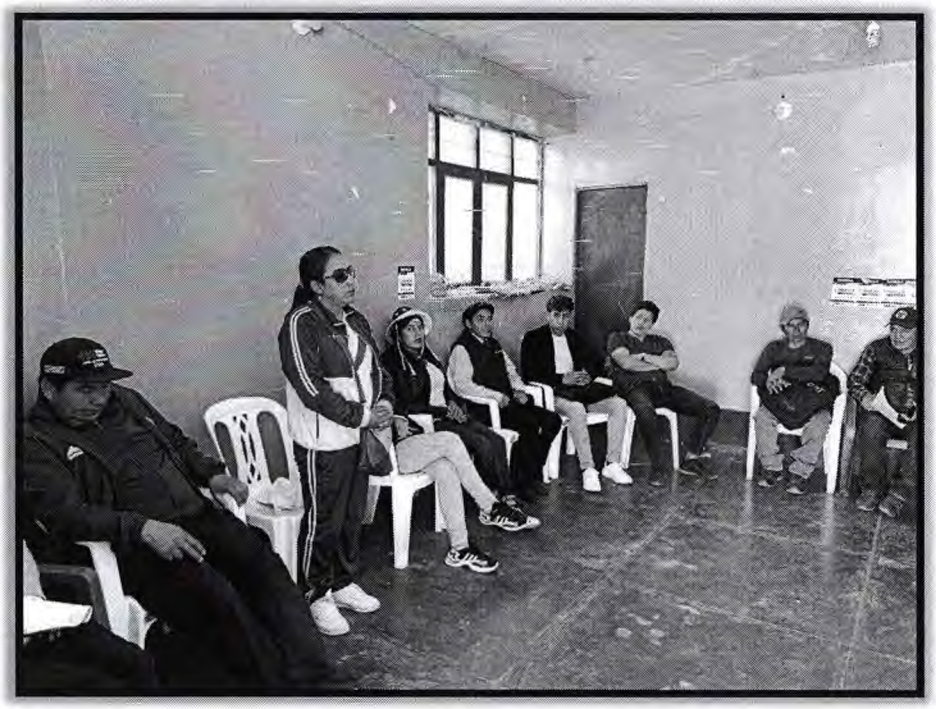

FRENTE DE DEFENSA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambobamba, 20 de agosto del 2024

OFICIO N° 020 -2024/ FREDIDTA - TAMBOBAMBA.

SEÑORA MARIA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista por Apurimac

Presente:

ASUNTO : Solicitamos gestionar una Universidad Autónoma en la Provincia de Cotabambas - Tambobamba por ser una prioridad.

De mi mayor consideración:

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. Señora Congresista, para expresarle mi cordial saludo a nombre mio Frente de Defensa de los Intereses del distrito de Tambobamba – Cotabambas para solicitar:

Por este motivo, *Solicito a Ud. Señora Congresista,* MARIA ELIZABETH TAIPE CORONADO, realizar Gestión en el congreso Nación. *LA CREACION DE UNA UNIVERSIDAD AUTONOMA EN LA PROVINCIA DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA, esperamos ser escuchados y atendidos e informados como autoridad actual a pedido del pueblo esperamos su respuesta.*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y esperando su buena voluntad y respuesta.

Atentamente

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente norma no se contrapone a la Constitución Política del Perú ni a ninguna otra norma. Esta iniciativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Cotabambas, con sede en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac; con la finalidad de garantizar el acceso a la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos en sus diversos campos.

El numeral 1 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú prevé como prerrogativa del Congreso de la de República, dictar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de establecer la necesidad o interés público de actividades o acciones en determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de planes de desarrollo o la conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones y la atención por parte del Estado.

El jurista Marcial Rubio Correa, sobre las normas declarativas señala,

> (...) existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia[16].

Las leyes declarativas no tienen como finalidad, por sí mismas, dar cumplimiento obligatorio a un mandato; por el contrario, buscan poner de relieve un asunto de suma importancia para el Estado. Por lo tanto, la propuesta legislativa resulta concordante con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, puesto que la declaración de necesidad pública e interés nacional de la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Cotabambas, no comprometerá ni dispondrá partida presupuestal alguna.

El Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ del MINJUS[17], señala que las propuestas normativas que incorporen las categorías de "necesidad pública" e "interés nacional" deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y la satisfacción de los derechos fundamentales, siendo el fin último la dignidad de la persona humana, tomando en cuenta los siguientes parámetros: que su contenido esté vinculado al bien común; que se contribuya a la realización de la dignidad humana; que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista; que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales; y, que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

---

[16] Rubio (1993). El sistema jurídico. Introducción al Derecho. Lima: Fondo Editorial PUCP. p. 94.
[17] Boletín de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 2 (marzo – abril de 2013), p. 8.

Finalmente, sólo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o un decreto supremo, según corresponda[18].

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irroga gasto adicional al tesoro público. Su fortaleza reside en una política de garantizar la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos.

La sociedad se ve beneficiada, por cuanto el Estado podrá invertir en educación universitaria y de esa forma lograr que los jóvenes de las comunidades y distritos de la provincia de Cotabambas; así como de provincias aledañas como Grau o Chumbivilcas, adquieran conocimientos en ciencias, arte, tecnología; lo cual permite mejorar la calidad de vida, y promover el desarrollo local y regional.

Finalmente, con esta iniciativa, los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular se verán beneficiados porque podrán acceder a la educación superior de forma más cercana, evitando así costosos traslados a otras ciudades y capitales del país; así como contar con una mejor oferta de estudios superiores en los cuales pueda desenvolverse.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con la política 11 sobre "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación":

> Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población[19].

Asimismo, tiene relación con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente con la política 12 sobre "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte":

> Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre

[18] *Ibídem.*

[19] Puede consultarse en https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/

hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad[20].

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024[21], publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023. La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con las políticas 11 sobre "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"; y, con la política 12 sobre "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte" de la actual agenda legislativa.

Lima, septiembre de 2024.

[20] Puede consultarse en https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/

[21] Puede consultarse en: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1